

**RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM N° E-418 DE FECHA 08.07.2021.**

**UBICACIÓN:**

**AV. DORSAL N°375**

**RESOLUCIÓN N° 1820/ 42 /2021**

**RECOLETA,**

**29 JUL. 2021**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM N° E-418 de fecha 08.07.2021 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **AV. DORSAL N°375**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) Según lo informado en la DDU 416 **Antecedentes para Vivienda Modalidad 1, Artículo 1° de la Ley 20.898, Letra a)** De la solicitud presentada la Calificación Constructiva no coincide con lo descrito en el Certificado de Ingreso Formulario Único de Edificación (INE).
  - b) De acuerdo con **El título 1 Art 2° letra c) de la Ley 20.898** el profesional deberá presentar los antecedentes que permitan corroborar que la vivienda existía a la fecha de publicación de esta ley y según los documentos presentados de fecha 22-12-2016 no cumple dado que es posterior a la promulgación de la Ley 20.898 (27-01-2016).
  - c) Planimetría presentada informar que el dormitorio trasero y otros recintos de la propiedad cuentan con lucarna y según lo revisado en el plano de cubierta estos recintos no cuentan con tal elemento en la propiedad. Ahora según **Título 4 de la Arquitectura Cap. 1 de las condiciones de habitabilidad Art 4.1.3. De la O.G.U.C.** estos recintos deben considerar al menos una ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

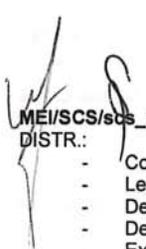
**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING. DOM N° E-418 de fecha 08.07.2021, para la propiedad ubicada en **AV. DORSAL N°375**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING. DOM N° E-418 de fecha 08.07.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/SCS/scs\_28.07.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sr- Diego Ahumada Saldaño**  
Propietario – Av. Dorsal N°375, Recoleta

- **Sr. Waldo Gonzalez Poblete**  
Arquitecta Patrocinante – Rojas Jimenez N°24, Santiago

I.D.Doc: 1041300